

- **MÓDULOS 2015: RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO – IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**
- **MODIFICACIÓN CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE**

MÓDULOS 2015: RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO – IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La Orden Foral 2426/2014, de 12 de diciembre (B.O.B de 24 de diciembre de 2014) aprueba los índices y módulos del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2015.

La citada Orden Foral tiene por objeto regular para el año en curso los aspectos más concretos del referido régimen simplificado, aprobando los tipos que serán aplicables durante todo el año 2015.

Los contribuyentes que desarrollen actividades a las que sea de aplicación el régimen especial simplificado y deseen renunciar a él o revocar su renuncia para el año 2015 dispondrán para ejercitar dicha opción hasta el 25 de abril del citado año. La renuncia o revocación deberá efectuarse en los modelos 036 o 037.

No obstante lo anterior, también se entenderá efectuada la renuncia cuando se presente en plazo la autoliquidación correspondiente al primer trimestre del año natural en que deba surtir efectos aplicando el régimen general. En caso de inicio de la actividad, también se entenderá efectuada la renuncia cuando la primera autoliquidación que deba presentar el sujeto pasivo después del comienzo de la actividad se presente en plazo aplicando el régimen general.

Asimismo, siempre que haya transcurrido el plazo de tres años desde la renuncia, se entenderá efectuada la revocación cuando se presente en plazo la autoliquidación correspondiente al primer trimestre del año natural en que deba surtir efecto.

MODIFICACIÓN CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

Respecto al calendario del contribuyente que remitimos el 9 de enero en la circular nº 2, os informamos que ha cambiado el plazo de presentación de los **modelos 303 y 322** mensuales que no finalizan el 26 de enero de 2015, sino el próximo **2 de febrero de 2015**:

IVA

- Modelo 303: Autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (mensual) - (Hasta el 2 de febrero)
- Modelo 322: Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido - (Hasta el 2 de febrero).